



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°136-2023-MDR

Rímac, 16 de Junio del 2023

VISTO: El Memorándum N°951-2023-GM/MDR, El Memorándum N°990-2023-GM/MDR, de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 175-2023-MDR/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305- "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°29792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

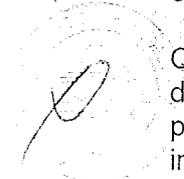
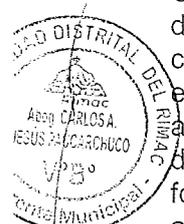
Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 83.1 del artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, el numeral 83.2 del mencionado artículo señala que los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejercicio, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, el Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que permite generar empleo temporal en beneficios de la población más vulnerables del país, a través del financiamiento de actividades de intervención inmediata o de proyectos de infraestructura básica, social y económica, intensivos en mano de obra no calificada que son presentados y ejecutados por gobiernos locales y regionales;

Que, mediante Memorándum N° 951-2023-GM/MDR la Gerencia Municipal solicita informe legal a la gerencia de asesoría jurídica sobre la Delegación de Facultades para la ejecución del Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU".

Que, mediante Informe Legal N°175 la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorablemente, para la delegación del Gerente Municipal, sobre las facultades descritas en el considerando precedente;

Que, mediante Memorándum N° 990-2023-GM/MDR la Gerencia Municipal, eleva los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DELEGAR facultades al Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital del Rímac, a fin de gestionar las acciones para la ejecución de ocho Programas para la Generación del Empleo Temporal "LURAWI PERU", adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, según el siguiente detalle:

1. Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico de la Losa Deportiva en la Av. Leticia y el Pasaje el Carmen del AA.HH. Leticia, distrito de Rímac – provincia de Lima – departamento de Lima. en el Sector Leticia, distrito de Rímac – Provincia de Lima – departamento de Lima.
2. Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico de la Av. Guillermo Suárez de la Urb. El Bosque distrito de Rímac – provincia de Lima – departamento de Lima.
3. Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico del Estadio La Arena de la Av. Leticia, Jr. Manuel A. Odría del AA.HH. Leticia, distrito del Rímac – provincia de Lima – departamento de Lima.
4. Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico del Parque la Marina de la Urb. El Bosque, del distrito del Rímac – provincia de Lima – departamento de Lima
5. Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico en la Calle Grec, Calle 21 y Calle 18, de la Urb. La Florida del distrito del distrito del Rímac – provincia de Lima – departamento de Lima
6. Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico del Área Verde Triángulo de la Cooperativa Vivienda Servidores Municipales del Rímac del distrito de Rímac – provincia de Lima – departamento de Lima. en el Sector Cooperativa, Vivienda, Servidores, distrito del Rímac – provincia de Lima – departamento de Lima
7. Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico en el Sector Av. Leticia, Jr. Sánchez Cerro del AA.HH. Leticia, distrito de Rímac provincia de Lima – departamento de Lima
8. Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico de la Calle H y Calle 5 del AA.HH. Municipal III, distrito de Rímac provincia de Lima – departamento de Lima

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR asimismo el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Obras Públicas, en cuanto se refiere a la asistencia técnica, suscripción, presentación de fichas técnicas, ejecución, cierre de actividades de intervención y rendición de cuentas del Programa; de acuerdo a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación del presente en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE